



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 01 de julio de 2025. Las 16h03. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 30 de junio de 2025, desde la dirección [ennisescobar@cne.gob.ec](mailto:ennisescobar@cne.gob.ec), con el asunto: **“En el Texto.”**, el mismo que contiene un archivo en formato PDF con el título: **“Escrito de diferimiento Causa 431-2025-TCE- ACUMULADA-signed-signed.pdf”**<sup>1</sup>.

En atención al estado del proceso, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

**PRIMERO.- SOBRE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

- 1.1** El 18 de junio de 2025, mediante auto dispuse que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA) se desarrolle de manera presencial el 03 de julio de 2025, a las 10h30<sup>2</sup>.
- 1.2** El 30 de junio de 2025, la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, solicitó el diferimiento de la referida audiencia, en razón de que debe atender obligaciones institucionales impostergables relacionadas con la organización de la jornada de rendición de cuentas institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2024<sup>3</sup>.
- 1.3** En atención al contenido del escrito presentado y con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa, se dispone la suspensión de la audiencia convocada para el 03 de julio de 2025. Oportunamente se señalará nueva fecha y hora para la realización de dicha diligencia.

**SEGUNDO.- CORRER TRASLADO DEL ESCRITO**

<sup>1</sup> Fs. 384-385.

<sup>2</sup> Fs. 356-359.

<sup>3</sup> Fs. 384-385.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)

Córrase traslado a las partes procesales según corresponda con el contenido del escrito de 30 de junio de 2025.

**TERCERO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el presente auto:

- 3.1 A la denunciante, Ph.D Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y sus patrocinadores, en sus direcciones electrónicas; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 017.
- 3.2 Al denunciado, señor Eduardo Luis Parreño López y a su patrocinadora en la dirección electrónica que ha señalado en la presente causa.
- 3.3 A la denunciada señora Fabiola Mercedes Morán Herrera y a su patrocinadora en la dirección electrónica que ha señalado para la presente causa.
- 3.4 A los denunciados señores Juan Gabriel Iturralde Villagómez y Néstor Rommel Ubilla Macías, a través de la página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, por no haber señalado direcciones electrónicas.
- 3.5 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en la dirección electrónica: [gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec).
- 3.6 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en sus direcciones electrónicas institucionales.
- 3.7 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en su dirección electrónica institucional.
- 3.8 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, en su dirección electrónica institucional.
- 3.9 Al responsable de la Unidad de Comunicación, en su dirección electrónica institucional.
- 3.10 Al comandancia general de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

**CUARTO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca  
[593] 2 381 5000

[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

Quito - Ecuador



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 431-2025-TCE (ACUMULADA)

**QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2025.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

